



Recomendación del Consejo sobre Conectividad de Banda Ancha

Traducción no oficial

**OCDE Instrumentos
Legales**



El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

Tanto este documento, como cualquier dato y cualquier mapa que se incluya en él, se entenderán sin perjuicio alguno respecto al estatus o la soberanía de cualquier territorio, a la delimitación de fronteras y límites internacionales, ni al nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

EL CONSEJO,

EN ATENCIÓN al artículo 5 b) de la Convención sobre la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos del 14 de diciembre de 1960;

EN ATENCIÓN a la Recomendación del Consejo en relación con la Separación Estructural en Industrias Reguladas [[OECD/LEGAL/0310](#)], la Recomendación del Consejo para un Mayor Acceso y Uso más Efectivo de la Información del Sector Público [[OECD/LEGAL/0362](#)], la Declaración para el Futuro de la Economía del Internet [[OECD/LEGAL/0366](#)], la Declaración sobre el Crecimiento Verde [[OECD/LEGAL/0374](#)], la Recomendación del Consejo sobre las Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Medio Ambiente [[OECD/LEGAL/0380](#)], la Recomendación del Consejo sobre los Principios para la Elaboración de Políticas de Internet [[OECD/LEGAL/0387](#)], la Recomendación del Consejo sobre Servicios de Itinerancia Móvil Internacional [[OECD/LEGAL/0388](#)], la Recomendación del Consejo sobre la Política Regulatoria y la Gobernanza [[OECD/LEGAL/0390](#)], la Recomendación del Consejo sobre la Toma de Decisiones para la Política del Consumidor [[OECD/LEGAL/0403](#)], la Recomendación del Consejo sobre la Gestión de Riesgos de Seguridad Digital para la Prosperidad Económica y Social [[OECD/LEGAL/0415](#)], la Recomendación del Consejo sobre la Protección del Consumidor en el Comercio Electrónico [[OECD/LEGAL/0422](#)], la Declaración sobre la Economía Digital: Innovación, Crecimiento y Prosperidad Social (Declaración de Cancún) [[OECD/LEGAL/0426](#)], la Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial [[OECD/LEGAL/0449](#)], y la Recomendación del Consejo sobre la Seguridad Digital en Actividades Críticas [[OECD/LEGAL/0456](#)];

RECONOCIENDO la importancia de la conectividad para la transformación digital, la promoción de la igualdad de oportunidades para todos, la necesidad de políticas que apoyen el acceso al despliegue ubicuo y el uso de la infraestructura y servicios de banda ancha, así como la promoción de la competencia efectiva entre actores económicos;

RECONOCIENDO que los gobiernos y autoridades regulatorias desempeñan un papel importante en el estímulo a la conectividad;

RECONOCIENDO la importancia de una competencia efectiva, mayor inversión, un marco institucional sólido y el papel central del sector privado en el suministro de la conectividad;

RECONOCIENDO el impacto positivo y negativo de las redes y servicios de comunicaciones sobre el medio ambiente;

RECONOCIENDO la importancia de la conectividad, la inclusión digital, la capacidad y resiliencia de las redes para mitigar el impacto de situaciones de emergencia como la pandemia de Covid-19;

RECONOCIENDO que estas ambiciosas metas deben lograrse de manera oportuna, involucrando una amplia y diversa gama de partes interesadas;

Sobre la propuesta del Comité de Política de la Economía Digital:

I. RECOMIENDA que los Miembros y no Miembros que se hayan adherido a la presente Recomendación (en lo sucesivo, los “Adherentes”) **promuevan la competencia, inversión e innovación en**

el desarrollo de la banda ancha mediante:

1. La promoción de la competencia en todos los mercados para infraestructuras de red de alta capacidad y servicios con políticas no discriminatorias para ampliar y lograr opciones de conectividad para los usuarios finales a precios competitivos, con capacidad para soportar aplicaciones modernas.
2. La consideración de políticas, incluyendo el uso compartido voluntario de redes, la coinversión o el acceso abierto, que bajo ciertas circunstancias y estructuras de mercado locales pueda favorecer la competencia.
3. La implementación de políticas que incentiven la inversión en infraestructura resiliente y escalable, una mayor cobertura y redes de alta capacidad, facilitando con esto la disponibilidad de servicios de banda ancha.
4. El desarrollo de políticas y regulación que no sean discriminatorios y estén diseñados para impulsar la innovación y ampliar las opciones para el usuario final entre tecnologías y servicios en competencia.
5. El apoyo a la innovación, investigación y desarrollo para mejorar la conectividad, su uso y sus aplicaciones.
6. El desarrollo de procesos e impulso a un diálogo entre múltiples partes interesadas, incluyendo a los consumidores, operadores de redes, gobiernos a nivel nacional y subnacional, y autoridades reguladoras, en particular para facilitar la salida de redes heredadas, garantizando que los puntos de vista de todos los interesados sean considerados apropiadamente.
7. La adopción e implementación de marcos legales y regulatorios robustos para la conectividad, en los cuales se tomen las decisiones en forma independiente, imparcial, objetiva (basadas en la evidencia y el conocimiento), proporcional y consistente, y con revisión periódica de dichos marcos para garantizar su permanente adecuación y pertinencia, identificando las mejoras que sean necesarias.

II. RECOMIENDA que los Adherentes tomen medidas para eliminar las brechas digitales y reducir las barreras al despliegue de la banda ancha mediante:

1. La promoción del acceso para todos y el impulso a la adopción y uso efectivo de servicios avanzados de banda ancha a precios asequibles, disponible para todos, incluyendo todas las ubicaciones, géneros, capacidades y circunstancias socioeconómicas. Esto debe incluir la promoción de programas para hogares de bajos ingresos o con otro tipo de limitaciones para su adopción.
2. La aplicación de las medidas oportunas para cerrar brechas en áreas sin servicio o con servicio deficiente o demografías que no han sido debidamente atendidas, evitando distorsiones a la competencia, por ejemplo, a través de la promoción de la demanda agregada en áreas rurales y remotas.
3. El fortalecimiento de los derechos de los consumidores y la ampliación de las opciones al consumidor eliminando asimetrías en la información, mejorando la competencia en los mercados de servicios de comunicación y garantizando que los consumidores tienen el poder suficiente en sus relaciones con los proveedores de servicios de comunicación a través de mecanismos como el trato justo en los términos contractuales, la disponibilidad de procedimientos de solución de controversias, y supervisión regulatoria.
4. La reducción de barreras al despliegue de la banda ancha a través de regulación y políticas que

faciliten la inversión en infraestructura, salvaguardando la competencia y los incentivos a la inversión, como:

- a. procedimientos simplificados para el licenciamiento, acceso ágil a los derechos de vía e infraestructura pública, y a los permisos para la construcción de infraestructura de redes;
- b. facilitando el acceso a la infraestructura pasiva; y
- c. motivando a los operadores de redes de comunicación a cooperar en actividades de desarrollo de redes que involucren obra civil, con objeto de minimizar los costos, interrupciones e impactos ambientales.

5. La aplicación de medidas para apoyar una administración eficiente, transparente y predecible del espectro radioeléctrico, guiada por los beneficios sociales y económicos de largo plazo. Estas medidas pueden incluir las mejores prácticas en procesos de asignación competitiva, uso compartido del espectro y otros enfoques innovadores.

6. La promoción e inversión en la mejora de las habilidades digitales, para facilitar un uso efectivo de los servicios de banda ancha por los ciudadanos de toda condición de ingresos, edades, géneros y capacidades. Esto debería incluir la promoción del desarrollo de aplicaciones localmente relevantes y fáciles de usar, y contenidos que incrementen el uso y la demanda.

III. RECOMIENDA que los Adherentes tomen medidas para **asegurar redes resilientes, confiables, seguras y de alta capacidad** mediante:

1. La publicación de datos abiertos, verificables, desagregados y confiables sobre la suscripción, cobertura y, en su caso, calidad del servicio (QoS) a través de reportes periódicos, incluyendo las fallas de red persistentes, para promover la mejora de las redes e informar las decisiones del usuario final.

2. La promoción de medidas para asegurar la resiliencia de las redes de comunicaciones, como la diversidad y redundancia de las redes, para minimizar el riesgo de interrupciones en la red, evaluando la efectividad de dichas medidas.

3. La aplicación de medidas, incluyendo medidas legales cuando sea necesario, para proteger las redes de comunicaciones y mantenerlas resilientes a los riesgos de seguridad digital.

IV. RECOMIENDA que los Adherentes **minimicen los impactos ambientales negativos de las redes de comunicación, mediante:**

1. El apoyo y promoción de redes y dispositivos inteligentes y sustentables.

2. El exhorto a los operadores de redes para que reporten periódicamente sus impactos ambientales y las iniciativas aplicadas para mejorarlos, y reportar los efectos ambientales positivos de la conectividad.

V. RECOMIENDA que los Adherentes evalúen con regularidad el estado de la conectividad a través de la recolección, análisis y publicación de datos sobre la disponibilidad, desempeño y adopción de servicios de conectividad y el despliegue de infraestructura, para determinar si las iniciativas de política pública son apropiadas, y si será necesario ajustarlas y de qué manera.

VI. INVITA al Secretario General a difundir esta Recomendación.

VII. INVITA a los Adherentes a difundir la presente Recomendación a todos los niveles de gobierno y hacia las autoridades reguladoras relevantes.

VIII. INVITA a los no Adherentes a considerar y adherirse a la presente Recomendación.

IX. INSTRUYE al Comité de Política de la Economía Digital, a través de su Grupo de Trabajo sobre Infraestructuras y Políticas de Servicios de Comunicación, para:

- a. Servir como un foro para el intercambio de información sobre conectividad, identificando las mejores prácticas para las políticas y regulación, y promoviendo el diálogo interdisciplinario y entre múltiples partes interesadas para impulsar un despliegue y adopción efectivos de la banda ancha, facilitando un diálogo global sobre métricas, políticas y prácticas relacionadas con la banda ancha;
- b. Recolectar datos y desarrollar indicadores sobre la implementación de la presente Recomendación, así como el impacto ambiental positivo y negativo de las redes de comunicación en el corto, mediano y largo plazo;
- c. Proporcionar guías prácticas para la implementación de la presente Recomendación, incluyendo a países con diversos niveles de desarrollo de redes;
- d. Revisar continuamente la velocidad de banda ancha de referencia de la OCDE, así como otras características de calidad, para reflejar la innovación y avance en servicios de banda ancha;
- e. Monitorear los beneficios que brinde la conectividad a los grupos menos favorecidos de la sociedad y el avance de los Adherentes en la eliminación de las brechas digitales; y
- f. Reportar al Consejo la implementación, difusión y relevancia permanente de esta Recomendación en un plazo no mayor a cinco años a partir de su adopción y por lo menos cada diez años de ahí en adelante.